LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1814

VISTO:

El Expediente 437/18 presentado por Gustavo Poeylaut sobre la realización de controles técnicos en obras públicas a través de convenios con entidades públicas, y;

CONSIDERANDO

El importante grado de incidencia sobre el total anual de cada presupuesto municipal destinado a obras públicas;

Que este Concejo Municipal debe garantizar a través de las herramientas legislativas con que cuenta un control eficaz y técnicamente apropiado que garantice la calidad de las mismas y la consecución de su fin último, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad;

Que es insuficiente el control que pueda ofrecer actualmente el Departamento Ejecutivo Municipal y eventualmente las empresas que llevan adelante las obras;

Que la falta de controles técnicamente especializados puede dar lugar a problemáticas en el cumplimiento (falta de ejecución, defectos de ejecución, sub-ejecución o sobrevaluación) que puedan derivar incluso en cuestiones relativas al ámbito administrativo y/o penal y/o civil;

Que es absolutamente necesario proteger la calidad, durabilidad y precio de cada obra, respetando los términos de los convenios y/o contratos y/o normas del ámbito local, provincial y nacional;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicitase y autorizase al Intendente Municipal CPN Fabio Leonel Maximino, DNI 18.109.531, a firmar Convenio/s con Universidades Públicas de nuestra región, a saber, Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Venado Tuerto) o Universidad Nacional de Rosario (Instituto de mecánica aplicada a la estructura –IMAE- dependiente de la Facultad de Ingeniería) a fin de que la misma realice los controles técnicos de las obras ejecutadas, en proceso de ejecución y las que se realicen en el futuro.

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Intendente Municipal a disponer de las partidas necesarias para llevar a cabo la firma y ejecución de dicho/s convenio/s.

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Concejo Municipal de cada convenio firmado y eventualmente de los resultados de los controles realizados.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente